

EXTERNISMO, NORMAS SOCIALES Y EXPERTICIA: UN INTENTO DE SUPERAR ALGUNOS PROBLEMAS DE SOCIAL GOODNESS DE CHARLOTTE WITT

EXTERNALISM, SOCIAL NORMS, AND EXPERTISE: AN ATTEMPT TO OVERCOME SOME PROBLEMS IN CHARLOTTE WITT'S SOCIAL GOODNESS

José Giromini* y Sofía Mondaca**

Resumen

El objetivo de este trabajo es doble. En primer lugar, presentar un examen crítico de la perspectiva externista que Charlotte Witt desarrolla en *Social Goodness* (2023) para tratar dos cuestiones importantes en la ontología social contemporánea: la pregunta ontológica por la fuerza de las normas sociales, y la pregunta, que la autora vincula a la experticia, por las diferentes actitudes que los individuos pueden adoptar frente a esas normas. En segundo lugar, ofrecer, tras haber diagnosticado algunas insuficiencias importantes en la perspectiva de Witt, un marco externista alternativo (el pragmatismo histórico), que explica tanto la institución de las normas sociales como las actitudes que diferentes tipos de expertos pueden adoptar respecto a éstas, a partir de ubicarlas al interior de procesos históricos.

Palabras clave: Ontología social, Normatividad, Pragmatismo, Saber-cómo, Historia.

Abstract

The aim of this paper is twofold. On the one hand, to present a critical exam of the externalist perspective that Charlotte Witt puts forward in *Social Good-*

* Instituto de Humanidades - Conicet/UNC. E-Mail: jgiromini@ffyh.unc.edu.ar / <https://orcid.org/0000-0003-3893-6843>

** Instituto de Humanidades - Conicet /UNC. E-Mail: sofia.mondaca@mi.unc.edu.ar / <https://orcid.org/0009-0009-0876-5650>

ness (2023) in order to answer two important questions in contemporary social ontology: the ontological question of the bindigness of social norms and the question, that Witt ties to the notion of expertise, of the different attitudes that individuals can adopt towards those norms. On the other hand, to offer, after diagnosing certain important insufficiencies in Witt's perspective, an alternative externalist framework (historical pragmatism), that accounts for both the institution of social norms, and the attitudes that different experts can adopt towards those norms, by situating them in the context of historical processes.

Keywords: Social ontology, Normativity, Pragmatism, Know-how, History.

I. Introducción

En su reciente libro, *Social Goodness: the ontology of social norms* (2023), Charlotte Witt ofrece un tratamiento novedoso de ciertas preguntas recurrentes en la ontología social contemporánea respecto de la naturaleza y el funcionamiento de las normas sociales. Este tratamiento está dado por una tesis general, que la autora llama su *externismo*, y una variante específica de esa tesis, que es su *modelo artesanal*. Witt anuncia que buscará responder dos preguntas respecto a las normas sociales (p. 2). La primera se refiere a la fuente, o la base, de la *normatividad* de las reglas sociales: ¿En virtud de qué ciertas normas sociales están en fuerza o vigentes? ¿De dónde proviene su “poderío” o “empuje” normativo (*normative oomph*)? En particular, la autora se pregunta por la fuente de las normas asociadas a *roles sociales*, como el de ser un carpintero, una diputada, o un padre. La segunda de las preguntas que trata Witt se refiere a las relaciones entre los individuos y esas normas. La autora se centra en analizar por qué ciertos individuos llegan a ser responsivos y evaluables bajo normas sociales. En particular, explora por qué algunos individuos adoptan una *actitud crítica* frente a las normas asociadas al rol social que desempeñan.

La primera de estas preguntas es de carácter estrictamente ontológico-social: responderla supone dar una teoría de la institución de las normas sociales. Esto es lo que persigue la tesis externista general de Witt. La segunda, en cambio, requiere explicar cómo los individuos llegan a conectarse con el orden normativo social, cómo llegan a participar de y a dar respuestas a éste. El modelo artesanal específico de Witt está diseñado para dar esta explicación.

En el presente trabajo, examinaremos la propuesta de la autora con un doble propósito. Por un lado, pretendemos ofrecer una lectura crítica

de las respuestas que presenta Witt a las dos preguntas de arriba. El balance de nuestra lectura es que, si bien consideramos que las intuiciones externistas de la autora son acertadas y novedosas en el marco de la ontología social contemporánea, su elaboración es insatisfactoria. En consecuencia, el segundo objetivo de este trabajo es ofrecer, con materiales propios, los parámetros generales de un marco para pensar las normas sociales y su funcionamiento, que mantenga la orientación externista de Witt, evitando sus insuficiencias.

El trabajo está dividido en dos partes, una crítica (2) y una constructiva (3). En la parte crítica, examinamos las respuestas que da Witt a las preguntas sobre la fuente y el funcionamiento de las normas sociales. En la sección 2.1 consideramos su propuesta externista general para responder al problema ontológico-social de la institución o el origen de las normas sociales. Argumentamos que esta propuesta falla en satisfacer sus propios estándares, ya que, antes que resolver el problema del origen de la fuerza de las normas sociales, apenas responde por qué ciertos individuos son evaluables bajo normas sociales. En la sección 2.2, examinamos los detalles del modelo artesanal como respuesta a la pregunta sobre la responsividad ante las normas sociales, especialmente cuando se trata de actitudes críticas o no-conformistas hacia éstas. Sostenemos, por un lado, que la autora introduce una distinción de grados de experticia que su modelo no consigue acomodar adecuadamente, llevándolo a consecuencias desafortunadas, y, por otro, que el excesivo énfasis en las actitudes críticas hace que su modelo sea insensible a otras formas que puede tener la responsividad ante las normas sociales.

En la parte constructiva (3), intentamos elaborar, a partir de ciertas sugerencias de Witt, y sirviéndonos de la versión más reciente del pragmatismo normativo desarrollado por Robert Brandom (2009, 2014, 2019), un marco externista que denominamos *pragmatismo histórico*. El grueso de la sección está dedicado a mostrar cómo el pragmatismo histórico puede hacer frente al problema ontológico de las normas sociales. Argumentamos que la fuerza de las normas sociales depende de la práctica (de ahí el nombre de pragmatismo), pero que especificar lo que se hace en un momento dado requiere apelar a lo que se hace en un momento posterior (de ahí su apelativo de histórico). La segunda parte de la sección busca mostrar que, si adoptamos el pragmatismo histórico, es posible adoptar también una concepción histórica de la experticia misma. Esta concepción, sostenemos, permite distinguir entre las diferentes modalidades (críticas, transformadoras u ordinarias) de la responsividad a las normas sociales y las diferentes modalidades de la experticia

(ordinaria o extraordinaria), sin caer en los problemas que diagnosticanos en el modelo de Witt.

2. Ontología de las normas sociales y responsividad: crítica de la concepción de Witt

2.I. El problema del externismo ontológico

2.I.I. *El enigma de las normas sociales*

Social Goodness comienza delimitando cuál es el verdadero “gran enigma de las normas sociales”. Aceptando una sugerencia, a la que retorna permanentemente, de Elizabeth Andersen (2000), Witt afirma que el enigma no reside en que las personas obedezcan normas sociales, incluso cuando esa obediencia entra en conflicto con sus intereses personales. Por el contrario, el problema filosófico está antes: “¿Cómo ciertos estándares compartidos de conducta adquieren su normatividad en primer lugar? Una vez que entendemos esto, no hay dificultades ulteriores para entender el motivo para obedecerlos. Los obedecemos porque creemos que *debemos* hacerlo” (Andersen 2000, p. 191), citado en Witt (2023, p. 1).

El punto es claro. En la medida en que existen ciertas normas u obligaciones sociales, el hecho de que las personas se ajusten a ellas no resulta demasiado misterioso; alcanza, para tener la flecha motivacional desde la norma a la obediencia, con la satisfacción de un pequeño requisito más: que las personas sean conscientes de esas normas (o, como dice la cita, que las personas “crean” que deben hacer lo que las normas mandan). Si bien Witt, como veremos más abajo (2.2), no comparte con Andersen que responder por qué los individuos se ajustan a las normas sociales resulte tan autoevidente, ni que ese ajuste se explique por creencias, podemos interpretar que la autora busca retomar el espíritu metodológico de la cita. Witt trae a Andersen para poner el foco en un problema específico del dominio de la *ontología social*; sea como fuera que los agentes llegan a adecuar sus acciones a las normas sociales, el problema que está planteado es el de la *existencia misma* de esas normas. Después de todo, la pregunta por la manera en que ciertos estándares “adquieren su normatividad” es la pregunta por la manera en que estos estándares llegan a ser *obligatorios*, a estar, como suele decirse, *en fuerza* o *vigentes*. Y esta es, por supuesto, una pregunta ontológica: así como la modalidad de existencia de los seres vivos es la vida, la modalidad de existencia de las normas es la *fuerza o la vigencia* (*bindigness*). En este con-

texto, pues, la pregunta por la normatividad, es la pregunta por aquello que recubre un estándar posible, haciéndolo una norma efectiva.

Para tratar el tema de la existencia de las normas sociales, Witt trabaja con una delimitación importante. Entre las tantas normas sociales que podrían considerarse —las leyes, las reglas del lenguaje, algunos (o quizás todos) los criterios morales, los estándares de cortesía, los principios de la acción y la crítica políticas, etc.—, Witt selecciona aquellas vinculadas a (y constitutivas de) lo que llama “roles sociales”. Carpinteros y diputadas, padres o profesoras, están sujetos a ciertas normas específicas, que definen “maneras de ser humanos” (p. 14): lo que es *ser* un carpintero, una diputada, un parent o una profesora. Aunque a veces Witt trata de modo intercambiable los términos “rol” y “posición” social, la idea que tiene en mente es que los roles sociales son ciertos conjuntos de requerimientos asociados a la ocupación de una posición social. El rol del carpintero es lo que éste debe hacer en tanto (que ocupa la posición de) carpintero. Las posiciones que Witt identifica, incluso cuando habla de posiciones tan generales como la de ser mujer, están siempre asociadas a cierta actividad distintiva (que llama, siguiendo a Aristóteles, su “función”, p. 6). A favor de Witt, puede decirse que es difícil imaginar alguna posición social que no tenga asociado algún tipo distintivo de actividad (aunque quizás las posiciones económicas sean una excepción: ser pobre, clase media, rico, etc.).

Habiendo hecho esta aclaración, podemos considerar la respuesta que da Witt a la pregunta la “fuente” o la “base” de la normatividad de los roles sociales. ¿Cómo llegan las normas sociales (ahora demarcadas como roles sociales) a ser obligatorias, a estar en fuerza o en vigencia? ¿Cómo llegan, para usar la terminología de Witt, a tener cierto “empuje” o “poderío” (*oomph*) normativo?

2.1.2. Externismo vs. Internismo

Witt busca dar una respuesta que denomina *externista* a la pregunta por la fuente de la obligatoriedad de las normas sociales. Externismo que opone, naturalmente, al internismo, que considera predominante en la literatura ontológico-social. Veamos cómo la autora traza este contraste.

De acuerdo con Witt, el externismo “enraíza la normatividad social en el mundo social mismo: en sus posiciones, roles, prácticas y arquitectura en general” (p. 26). En contraposición, el internismo se enfoca “en los sujetos y en sus compromisos o actitudes-pro como la fuente de la

normatividad de los roles sociales” (p. 22). En su desarrollo del contraste entre posiciones externistas e internistas respecto a la normatividad social, Witt nos da a entender que las primeras ofrecen una explicación más simple. Ambas tendencias admiten que los individuos pueden ocupar tales o cuales posiciones sociales o participar de tales o cuales prácticas. La diferencia estriba en que, para el externismo, la fuente de la normatividad de los roles sociales descansa *en la ocupación misma* de una posición social, mientras que el internismo requiere una condición adicional: que los individuos que ocupan esas posiciones *reconozcan* de algún modo la fuerza de las normas vinculadas a esa posición. Esta idea genérica de reconocimiento puede adoptar diferentes formas.

Witt distingue tres variedades de internismo: la humeana, la kantiana y la hegeliana (pp. 22-25). La marca distintiva de cada una viene dada por el elemento subjetivo ulterior que introduce para explicar cómo las normas sociales llegan a ser obligatorias. Los humeanos apelan a las preferencias, incluyendo las preferencias que Cristina Bicchieri (2017) denomina “condicionales”: esto es, las preferencias de evitar las sanciones, o de ganarse la aprobación, de otros. Los kantianos, como Christine Korsgaard (1996), apelan a la auto-legislación, es decir, al respaldo que el propio sujeto hace, en un ejercicio de autonomía, de las normas que recaen sobre él. Los hegelianos como Robert Brandom (2009), por último, aunque admiten que las obligaciones que tiene cada individuo son administradas por otros, y en ese sentido no dependen de ellos, requieren también que los individuos reconozcan la autoridad de esos otros que les imputan obligaciones. En resumen, de acuerdo con la lectura de Witt, la normatividad de los roles depende, para los internistas, de las preferencias, los respaldos o las actitudes de reconocimiento que adoptan los individuos. Ausente alguno de esos elementos, no existirían normas sociales: ninguna norma social sería obligatoria para nadie.

Antes de considerar, y cuestionar, la defensa que Witt hace del externismo, queremos detenernos a ponderar uno de los aciertos más importantes de *Social Goodness*. Con su contraste entre explicaciones externistas e internistas de la fuente de la fuerza de las normas sociales, Witt logra, a la vez, identificar y relativizar un supuesto que es casi ubicuo en la ontología social contemporánea. En efecto, como también observa Åsa Burman (2023) en su reconstrucción de lo que llama “el modelo estándar de la ontología social”, autores prominentes como John Searle (1995, 2010), Raimo Tuomela (2013), Margaret Gilbert (2014) o Tony Lawson (2019, 2022) explican el origen de las normas e instituciones sociales

a partir de las actitudes de los individuos¹. Estas actitudes suelen llevar el nombre reconocimiento o aceptación colectivas. No pretendemos, en este trabajo, entablar una discusión con el internismo, que hemos cuestionado en Giromini (2020), Giromini (2025, *en prensa*). Por el contrario, queremos poner nuestros esfuerzos en construir un modelo externista (ver sección 3), que no apele a las ideas de reconocimiento o aceptación. Así, aunque consideramos que su concepción de la ontología de las normas sociales resulta defectuosa, entendemos que Witt acierta con el nombre (“internista”) que le da a una tendencia muy difundida en la literatura ontológico-social y saludamos su intento de apuntar hacia una alternativa.

2.1.3. *La defensa de Witt*

La defensa general del externismo que avanza Witt busca mostrar que los elementos ulteriores (preferencias, respaldos, reconocimientos) que el internismo agrega son, en el mejor de los casos, explicativamente superfluos y, en el peor, distorsivos. No sólo se trata de que la explicación externista sea más simple. Witt busca mostrar, aunque no sea tan explícita sobre este punto, que el internismo falla en conceptualizar las obligaciones que se desprenden de los roles sociales como *obligaciones* propiamente dichas.

Ya hemos visto cuál es la fórmula que elige Witt para sintetizar su defensa: la fuente de la normatividad de los roles sociales está en las *posiciones sociales mismas* que los individuos pueden ocupar. Para ilustrar el punto, usa diferentes ejemplos que exhiben la misma estructura. Hablando de la normatividad vinculada a las artes u oficios, dice “La normatividad artesanal no se origina en las preferencias, respaldos o reconocimientos intersubjetivos del artesano; por el contrario, es una cuestión de técnica correcta y experticia adquirida (...) Seguir una técnica es lo que uno debe hacer dado que uno es un artesano de cierto tipo, dado que uno ocupa cierta posición social” (p. 27). Usando el ejemplo del ajedrez, agrega un comentario respecto al carácter superfluo de los elementos internistas: “Uno debe mover un alfil diagonalmente *porque* [nuestro énfasis] uno está jugando al ajedrez. Uno puede, adicionalmen-

¹ Excluimos a Robert Brandom de la lista de autores que defienden alguna versión del internismo en ontología social. Como veremos en 3, la concepción histórica de la institución de las normas sociales que provee Brandom ofrece elementos valiosos para elaborar una concepción externista como la que busca Witt. En este sentido, consideramos que la lectura que hace la autora de Brandom es injusta.

te, preferir o respaldar la movida, pero que uno deba que hacer eso no requiere preferencias ni respaldos, ni depende de ellos” (p. 27).

Dado que uno ocupa cierta posición, o que participa de alguna práctica (como el ajedrez), hay ciertas cosas que uno debe hacer. El mundo social, en el que Witt “enraíza” la normatividad de los roles, simplemente ya incluye esas obligaciones en su arquitectura. Que uno prefiera o se auto-sujete a esas normas es un asunto secundario, quizá conveniente para llevar una vida sin conflictos, pero que no hace ninguna diferencia respecto a su fuerza.

Para mostrar que carpinteras, panaderos, padres o profesoras están sujetos a normas sólo por el hecho de serlo, Witt (p. 30) considera el caso de una investigadora médica. Argumenta que la investigadora está obligada a revelar sus lazos, en caso de que los tenga, con empresas farmacéuticas, incluso si no respalda, por las razones que fuera, que esta norma se aplique a su caso particular. Esto es lo que apuntala la idea de que, en los casos en que los individuos sí adoptan actitudes positivas hacia la norma, éstas constituyen a lo sumo un acompañamiento ameno, pero superfluo, a una obligación ya constituida de manera independiente. Sobre las normas vinculadas a la responsabilidad maternal o paternal, Witt hace una observación similar: “Está claro que consideraríamos a los individuos como responsables [ante esas normas], incluso si no las prefirieran o respaldaran” (p. 29).

Hasta aquí, los argumentos de Witt afirman que las preferencias, respaldos o reconocimientos de los individuos no son *condiciones necesarias* para el hecho de que existan obligaciones sociales. Sin embargo, como adelantamos, el punto va más allá. Pues parece difícil pensar, y esto lo que Witt quiere establecer con sus ejemplos, que una obligación que *depende* de las actitudes de los individuos, sea una obligación en absoluto. La idea de un deber o de una obligación tradicionalmente se entiende como una razón para actuar que es, justamente, independiente de las preferencias, inclinaciones o actitudes de aquellos que están sujetos a esas obligaciones, Searle (2010, p. 96). De modo que las deficiencias del internismo, tal como lo reconstruye Witt, parecen más profundas que la apelación a elementos prescindibles o secundarios: la inclusión de esos elementos acaba por distorsionar la imagen de un funcionamiento *propriamente normativo*. Si las pretendidas obligaciones que un padre tiene respecto a sus hijos dependen de sus *preferencias*, el padre hace lo que hace *porque lo prefiere*, no porque *deba* hacerlo. Si la pretendida obligación de la investigadora médica de revelar sus lazos con empresas farmacéuticas depende de su *respaldo*, entonces, nuevamente, hace

lo que hace *porque lo respalda*, no porque *deba* hacerlo. En suma, una vez que introducimos los elementos subjetivos que recomiendan los internistas, corremos el riesgo de hacer con las obligaciones sociales aquello Wittgenstein (1953, §258) alerta respecto a la idea de corrección: si lo que es correcto es lo mismo que lo que me parece correcto, entonces no hay corrección ni incorrección.

Llevando la reconstrucción de Witt un poco más lejos, podemos incluso concluir que el internismo, tal como lo presenta, es casi una postura *escéptica* respecto a la ontología de las normas sociales. Ya que parece reemplazar la fuerza de las normas sociales por explicaciones subjetivas individuales. Estrictamente, no habría normas sociales constriñendo las acciones de las personas, sino simplemente elementos subjetivos que las motivan a actuar.

2.1.4. Externismo trivial

Las reservas respecto de la defensa de Witt del externismo comienzan a aparecer cuando se observa que ésta prácticamente se apoya en ciertas verdades analíticas respecto del concepto de obligación. Es simplemente obvio que, *si S tiene una obligación*, entonces ese hecho no puede ser modificado por las actitudes que S adopte respecto a esa obligación. Ahora bien, que Witt pueda rechazar el internismo casi con una tautología, más que hacernos sospechar del internismo, nos hace sospechar de su propia defensa.

Witt presenta ciertos rasgos propios de la estructura lógica de los conceptos normativos como apoyando una concepción externista de la fuente de las normas sociales. Pero que un fenómeno, cualquiera sea, incluya ciertos elementos independientes de los sujetos, no convierte a una postura que los subraya en una postura externista. No llamaríamos, por ejemplo, una posición epistemológica externista a una que simplemente registra que el concepto de conocimiento involucra la idea de creencias acerca de una realidad que es independiente de éstas. Esta observación, si bien no es todavía un argumento, nos alerta respecto a la concepción bastante delgada de externismo con la que Witt parece operar.

El problema con esta concepción del externismo se manifiesta cuando notamos que las verdades analíticas que explota sobre las obligaciones no tienen por qué refutar el internismo. Es claro que, *una vez que tenemos una obligación, nuestras actitudes, por definición*, no pueden cambiar este hecho; pero es igualmente claro que, al menos en algunos casos, podemos ponernos a nosotros mismos bajo una obligación. Por ejemplo,

cuando hacemos una promesa. Witt dice, respecto a sus ejemplos (el ajedrez, el carpintero, la investigadora, etc.), algo parecido a lo siguiente, dicho en relación a una promesa: “Cuando alguien no prefiere o no respalda la promesa que ha hecho, esto no evita que esté obligado a cumplirla. Incluso en los casos en que cumple con su promesa alegremente, prefiriendo hacerlo o sintiendo el poder de la obligación que se ha impuesto, esto es secundario, ya que la fuente de la obligatoriedad de la promesa no surge de las actitudes del sujeto”. Es obvio que, ante esto, cualquier internista podría protestar de la siguiente manera: “Es cierto que *una vez que uno ha prometido algo*, la obligatoriedad de llevar adelante la promesa ya no está sus manos, pero sería un error suponer que esa obligación no tenga su fuente en uno mismo, después de todo, es *uno* quien ha asumido la obligación”. Al margen de que uno acepte o no la idea de que la fuente de la obligatoriedad de las promesas reside en los sujetos que las hacen, que el internista pueda esbozar esta réplica expresa con más claridad, y en el ámbito normativo, el punto que antes habíamos sugerido: nadie llamaría “externista” a una concepción de las promesas que registra que, *una vez que hemos prometido hacer algo*, no podemos deshacernos de la obligación de hacerlo. Registrar esto es simplemente tener una concepción de *algo así como una promesa*, cuya obligatoriedad todavía admite, como hemos visto, ser conceptualizada en términos internistas.

Esta pequeña discusión respecto a las promesas revela cuál es la deficiencia conceptual de fondo que afecta a la defensa de Witt. A saber, que no nos provee una concepción respecto a la *fuente* de la obligatoriedad de las normas sociales. Todos los ejemplos de Witt hablan de la imposibilidad de que ciertas personas, que *ya* ocupan ciertas posiciones sociales a las cuales *ya* están adheridas ciertas normas, tienen para desentenderse de tal o cual obligación. Pero el punto ontológico en debate no es ese. La pregunta ontológico-social no es, obviamente, qué pasa con las carpinteras o los profesores *dadas las posiciones y las normas de la carpintería y la docencia*, la pregunta es por el origen, o las fuentes, de las posiciones sociales mismas y las normas que las definen.

Leída en clave ontológica, la defensa del externismo de Witt resulta trivial. Cuando Witt les reprocha a los internistas no apreciar suficientemente el hecho de que los carpinteros están sujetos a normas que son independientes de sus actitudes, no está dando ninguna información respecto de la *fuente* o la *institución* de esas normas, simplemente *asume que están ahí*. Recordemos que la autora distingue, al comienzo de *Social Goodness*, dos preguntas: la pregunta ontológica por la fuente de la normatividad de los roles sociales, y la pregunta por las relaciones de los

individuos con ese orden normativo (¿Por qué ciertos individuos son responsivos y evaluables bajo ciertas normas?). Decir que los carpinteros “tan sólo en virtud de su ocupación de esa posición social” tienen tales o cuales obligaciones puede responder a una parte de la *segunda* pregunta (¿Por qué un individuo es *evaluable* bajo ciertas reglas?), pero de ningún modo explica cómo llegan ciertas normas a estar asociadas a una posición.

Naturalmente, esto no quiere decir que los internistas tengan razón. Sólo quiere decir que Witt ofrece una defensa insatisfactoria del externismo. Una defensa cuyo defecto conceptual consiste en cambiar un problema por otro. Witt se desliza desde el nivel ontológico social (¿Cómo llegan ciertas normas a estar en fuerza?) al nivel de las relaciones de los agentes con ese orden social normativo (¿Cómo llegan ciertos agentes a ser evaluables bajo ciertas normas?), asumiendo que, en ese cambio, proporciona una respuesta. Que la autora efectivamente opera este deslizamiento, puede verse en la siguiente cita:

La fuente de la normatividad de los roles sociales [nuestro énfasis], de acuerdo con el internismo, descansa en el sujeto (o los sujetos), y en sus actitudes respecto a la norma en cuestión, antes que en la simple ocupación de una posición social. En contraste, si uno es externista respecto de la normatividad de los roles sociales, entonces piensa que un agente es *responsivo y evaluable bajo normas* [nuestro énfasis] simplemente en virtud de su ocupación de una posición social. Si eres un profesor, una madre, o un carpintero, entonces ciertas normas se te aplican, simplemente en virtud de tu ocupación de una posición social. No se necesita nada más. En particular, el agente no necesita preferir o respaldar la norma, y tampoco se requiere reconocimiento intersubjetivo. (p. 19).

La fuente de la normatividad de los roles sociales no puede ser la ocupación de una posición social, porque la ocupación de una posición social *está definida* por la sujeción a un conjunto de normas. Que haya posiciones sociales no puede explicar la *institución de ninguna norma*, simplemente porque la existencia de posiciones sociales *presupone* que ya haya normas instituidas. Witt puede dar cuenta de por qué alguien tiene obligaciones, pero acaba pasando por alto el “gran enigma” de Andersen: por qué ciertos estándares sociales llegan a ser obligatorios o, en términos ontológicos, por qué *hay* normas sociales.

¿Cómo seguimos?

Hemos argumentado que la defensa oficial del externismo que Witt presenta en *Social Goodness* respecto a la primera pregunta, centrada en

la ontología de las normas sociales, no logra resolver de manera satisfactoria el problema planteado. Sin embargo, ciertos pasajes del libro sugieren indicios prometedores hacia una concepción externista que podría abordar de manera más adecuada el desafío ontológico-social. En la Sección 3, intentaremos elaborarlas.

No obstante, a continuación, consideraremos lo que tiene Witt para decir sobre la segunda pregunta que plantea al comienzo del libro. Ya hemos concedido que su explicación de por qué los individuos son *evaluables* bajo ciertas normas puede funcionar: son evaluables en virtud de ocupar una determinada posición social. Resta, pues, examinar críticamente la concepción de Witt respecto a la *responsividad* que los individuos manifiestan frente a las normas sociales. Para abordar este punto, Witt recurre al modelo artesanal como marco interpretativo para analizar los roles sociales. Particularmente, el objetivo de la autora es arrojar luz sobre un fenómeno que, a su juicio, es difícil de abordar desde otros enfoques: cómo puede un individuo ser simultáneamente responsable a las normas sociales y crítico frente a ellas. En la siguiente sección evaluaremos su estrategia y ofreceremos algunas observaciones críticas.

2.2. El problema de la responsividad

2.2.1. El modelo artesanal

Witt retoma la concepción aristotélica de la *actividad artesanal* o los *oficios* para analizar todos los roles sociales, desde ser un zapatero hasta ser un padre o una profesora. Afirma que “resulta útil concebir los roles sociales como constituidos por una función o un propósito que se realiza a través de una actividad o acciones” (p. 44). La función, el oficio o la labor no describen meramente las actividades que una persona desempeña, sino que involucran un ideal normativo de excelencia bajo el cual dichas actividades son evaluadas. Por dicha razón, la autora sostiene que la función es intrínsecamente normativa (p. 45). La función de un carpintero, por ejemplo, es normativa porque su ejercicio involucra diferentes formas de practicarla —buenas, malas, mejores, peores— las cuales tienden hacia la excelencia, es decir, hacia la realización del *mejor modo de ser carpintero* o el *mejor modo de practicar la carpintería*. De igual manera, la función de un músico, una diputada, un padre, un zapatero y la de cualquier oficio, práctica o actividad orientada por un ideal de excelencia, mantienen la misma estructura normativa.

Para Witt, la normatividad de los roles artesanales no debe interpretarse como meramente instrumental (p. 46). Esto es, la excelencia de una

actividad artesanal o de un oficio no debe comprenderse exclusivamente dado el valor del producto final obtenido: la carpintería no es más excelente cuanto más impecable es el mueble producido, ni el músico es más experto solo en función de la perfección técnica con la que interpreta una pieza musical. Por el contrario, también debemos tener en cuenta la influencia determinante de factores “locales” que configuran las formas particulares de las actividades asociadas a las funciones o roles en contextos históricos y sociales específicos. Es evidente que el músico experto de la antigua Grecia no es equivalente al músico experto de la Argentina contemporánea, aun cuando podemos decir de ambos que logran resultados excelentes. Esto es así dado que la excelencia, para cada caso, se define por la capacidad de ajustarse de manera excepcional al modo de ser músico propio de un tiempo y lugar. En palabras de la autora, las normas sociales a las que está sujeta la actividad de los individuos, están “profundamente vinculadas a la sociedad en la que ocurre la actividad, y es esta profunda contextualidad la que fundamenta que algunos de los bienes en cuestión no sean instrumentales” (p. 47). Este aspecto local ilumina un sentido del carácter externalista del modelo artesanal a la hora de abordar el desarrollo de la experticia.

La autora se preocupa principalmente en analizar cómo el individuo adquiere un saber que le confiere la capacidad de ser receptivo y de responder a la excelencia propia de su función. No obstante, nota que dicha receptividad y responsividad posee un carácter bidireccional, que da lugar a lo que denomina “flujo normativo” (p. 81): por un lado, el rol social establece y constriñe normativamente las acciones del individuo; por otro, el individuo tiene la capacidad de desafiar o resistir dichas normas, ejerciendo presión sobre el rol social. Este rechazo es descrito por la autora como una forma de *no conformismo*. El no conformismo se encuentra materializado, por así decirlo, en lo que la autora denomina “yo críticos” (*critical selves*). Dado este flujo normativo, Witt insiste en que una explicación comprehensiva de las relaciones entre individuos y normas sociales debe poder explicar la doble dirección: no sólo por qué los individuos actúan bajo ciertas normas sino también cómo adoptan actitudes críticas que pueden modificarlas.

Con dicho objetivo en mente, la autora se ocupa de argumentar por qué su modelo artesanal constituye la estrategia externista más adecuada para abordar esta tarea filosófica. En su análisis, contrapone su enfoque al modelo que denomina de “reglas de juego”, es decir, las posiciones que conceptualizan la responsividad a las normas sociales bajo el modelo clásico del seguimiento de reglas. Witt critica el modelo de las

“reglas del juego” por no capturar plenamente la riqueza y flexibilidad inherentes al ejercicio de una función o al desempeño de un rol social. Para sustentar esta crítica, Witt introduce dos puntos que considera fundamentales para su propuesta. En primer lugar, destaca la actitud no conformista del crítico y señala que se trata de una característica esencial que todo agente normativo experto, esto es, todo aquel que domina plenamente las reglas de su juego, posee —ej. sólo el artesano que conoce las arterias de su oficio puede transformar las técnicas de ensamblaje; sólo una mujer que comprende las reglas que estructuran su rol social puede revelarse ante las mismas y rechazarlas—. Sin embargo, Witt señala que el modelo de “reglas de juego” no logra explicar este fenómeno: carece de herramientas conceptuales para distinguir entre *romper una regla, jugar un juego diferente o interpretar las mismas reglas de manera distinta*. Esta limitación obliga al modelo a postular una regla adicional que explique estas diferencias, lo que conduce inevitablemente a una regressión infinita (pp. 57-59). En segundo lugar, Witt señala que el modelo de “reglas de juego” se fundamenta en la aceptación previa de las reglas por parte de la comunidad, lo cual conspira contra la posibilidad de que algunos individuos adopten actitudes críticas y no conformistas frente a las normas establecidas. Según Witt, resulta difícil explicar cómo, dentro del mismo marco normativo, un individuo puede, a la vez, ser responsable por aceptación ante una norma y adoptar una postura crítica frente a ésta.

Dado este escenario, la autora argumenta que el modelo artesanal puede dar cuenta del flujo normativo bidireccional, ya que no se basa en actitudes psicológicas individuales de aceptación de las normas, sino en un enfoque de experticia que incluye, como parte integral de la responsividad y la búsqueda de excelencia, una actitud crítica hacia las normas seguidas. Witt parece defender una suerte de *gradualidad de la experticia* donde se puede distinguir entre un novato y un experto en función de la adquisición de un saber-cómo (*know-how*), que involucra saber cómo realizar las actividades del propio oficio o rol social, y de un saber-por qué (*know-why*), que involucra una comprensión sobre lo que el experto sabe hacer. Así, un albañil experto no sólo sabe cómo disponer ladrillos y vigas de modo tal que esa construcción pueda soportar una tormenta, sabe también que esa disposición particular es lo que le permite a la construcción soportar la tormenta (p. 51). Esta comprensión reflexiva, según Witt, no solo explica cómo los individuos logran responder de manera adecuada a las normas que rigen su rol social, sino que también les permite adoptar una postura crítica y no conformista hacia

dichas normas. Aunque Witt no aborda exhaustivamente este punto, es razonable asumir que quienes carecen de una comprensión reflexiva de las actividades asociadas a su rol social tienen menos posibilidades de cuestionarlas de manera significativa, y mucho menos de desafiar la legitimidad o la estructura subyacente de dicho rol.

A continuación, procederemos a analizar las implicaciones teóricas derivadas de la explicación que Witt ofrece sobre la responsividad —y, en particular, de la responsividad crítica hacia las normas sociales— mediante su modelo artesanal y la gradualidad de la experticia que propone.

2.2.2. Tensiones a la hora de explicar la responsividad crítica

Consideramos que la explicación de Witt enfrenta dos problemas fundamentales que, aunque distintos, generan tensiones respecto a lo que identificamos como el objetivo principal de su modelo artesanal: ofrecer una explicación externista de la responsividad, especialmente de la responsividad crítica, hacia las normas que rigen los roles sociales. El primer problema radica en una deriva hacia un internismo que da lugar a una interpretación intelectualista de la experticia, socavando así el carácter externista que se pretende defender. El segundo problema surge de su conceptualización de la gradualidad en la experticia, que, en última instancia, conduce a una reducción al absurdo de esta propuesta. Analicemos ambos puntos.

El primer problema que identificamos en la propuesta de Witt emerge al analizar el papel teórico que se le atribuye al saber-por qué dentro de su concepción de la experticia. Según el modelo artesanal, alcanzar un nivel de excelencia no solo implica realizar exitosamente las actividades propias de una función o rol social, sino también comprender por qué se realizan. Aunque, como ya mencionamos, la autora no profundiza en lo que esta comprensión implica, parece evidente que se trata de una actitud individual y reflexiva. Es un carpintero particular quien, tras años de práctica, logra entender las razones detrás de sus técnicas; es la mujer quien, de manera personal, adquiere una comprensión sobre su respuesta —o resistencia— frente a las normas de su rol. De tal modo, el énfasis en la comprensión del porqué de la propia actividad conlleva un énfasis en el carácter individual de la responsividad crítica hacia la misma. Como consecuencia, su explicación parece deslizarse hacia una interpretación intelectualista de, al menos, algunos aspectos claves de la experticia.

Esto, por supuesto, genera una evidente tensión con el enfoque externista que la autora pretendía defender respecto a la normatividad de los roles sociales. Recordemos que la intención de la autora era desarrollar una explicación coherente sobre cómo emergen los *yo críticos* no conformistas desde el marco de los roles sociales. El modelo artesanal, en tanto enfoque externista, fue presentado para explicar este punto evitando recurrir a las actitudes individuales o a las inclinaciones personales —ej. actitudes reflexivas kantianas o inclinaciones humeanas—. Sin embargo, su conceptualización del saber-por qué como reflejo de la excelencia en una función o un rol social no parece alejarse de tales elementos internos en la medida en que se encuentra sustentado en una comprensión reflexiva tanto de lo que el individuo está haciendo como de las razones que lo justifican.

El segundo problema que identificamos se relaciona con lo que consideramos una conceptualización equivocada de la gradualidad propia de la experticia en el marco de la responsividad a las normas de los roles sociales. Según la autora, la capacidad de desafiar una norma específica o incluso cuestionar un rol social en su totalidad reside en aquellos individuos que han alcanzado un nivel avanzado de experticia. Este nivel incluye un saber-por qué que les permite comprender las razones que sustentan las actividades propias del rol social y adoptar una actitud crítica hacia ellas. Sin embargo, la autora no aborda dos aspectos fundamentales que complejizan esta idea de gradualidad. En primer lugar, omite considerar lo que podemos llamar la *gradualidad cuantitativa* de la experticia: la *intensidad* de la actitud crítica, es decir, el grado en que un individuo puede ser más o menos crítico en su relación con las normas. En segundo lugar, tampoco explora lo que podemos denominar la *gradualidad cualitativa* de la experticia: las diferentes modalidades que puede adoptar dicha actitud crítica, las cuales pueden ir desde posiciones eliminativistas, que buscan desechar por completo una norma o rol, hasta posturas reformistas, que proponen modificaciones, o incluso actitudes profundizadoras, que buscan reforzar y perfeccionar las normas existentes. Esta falta de atención a la gradualidad plantea algunos inconvenientes que consideramos relevantes mencionar.

Respecto a la *gradualidad cuantitativa*, podemos observar que si, tal como hace la autora, no reparamos en la *intensidad* de la actitud crítica y distinguimos entre aquellos individuos que son más o menos críticos, aún cuando han alcanzado un grado de excelencia en su función o en su rol social, corremos el riesgo de tratar la distinción entre ser novato y ser experto como igual, o directamente proporcional, a la distinción

entre ser responsivo a las normas sociales en un sentido afirmativo y ser crítico. De ser así, entonces, el desarrollo de un *yo crítico* debería comprenderse como una consecuencia *estructural* de alcanzar cierto nivel de experticia, y, como tal, una consecuencia inevitable para cualquier individuo que alcanza la experticia en su grado más elevado. Ahora bien, notemos que, si este fuera el caso, cualquier individuo experto debería, inevitablemente, convertirse en un *yo crítico* y, en consecuencia, desafiar las normas propias de su rol social. Y, de ser así, incurriríamos rápidamente en una paradoja de la experticia: si alcanzar la máxima excelencia en un rol social condujera estructuralmente a un no conformismo que, en última instancia, culmina en la eliminación del rol, la continuidad misma de los roles sociales sería insostenible. Sin embargo, esto claramente no es lo que ocurre, ni con las funciones, los oficios artesanales ni los roles sociales. De hecho, la autora misma toma de ejemplo ciertos roles sociales que, a su manera, persisten a lo largo de la historia de la humanidad, como el de ser mujer.

Luego, respecto a la *gradualidad cualitativa*, la autora señala que el *yo crítico* puede adoptar distintas formas dependiendo del objeto y alcance de su actitud crítica. Cuando esta actitud se dirige a una norma específica dentro de un rol social, se habla de reformadores; por el contrario, cuando la crítica es global y apunta a la eliminación completa del rol social en cuestión, se identifica con una postura eliminativista (*cf.* pp. 86-87). Sin embargo, la autora no parece considerar estas distinciones como elementos relevantes para una explicación más detallada de la responsividad crítica. Por el contrario, el *yo crítico* se presenta como una consecuencia uniforme de alcanzar la excelencia en la práctica de una actividad, concebida de manera homogénea como una actitud general de no conformismo. Ahora bien, si reparamos en las distintas formas de responsividad que puede adoptar un experto, no tardaremos mucho en darnos cuenta que no todos los individuos que responden a las normas de su rol social lo hacen de manera crítica, al menos no en el mismo sentido. Mientras que algunos adoptan actitudes orientadas a la revisión y transformación de las normas, incluso dirigidas a la eliminación de las mismas; otros parecen dirigirse más a la aceptación o bien la profundización de las mismas, preocupados por alcanzar el máximo grado de excelencia inherente al rol. De tal modo, parece que la máxima experticia admite diferentes modos de responsividad, para las cuales el *yo crítico* constituye una de las formas posibles, pero no la única.

Las observaciones críticas aquí planteadas —tanto la identificación de un intelectualismo que entra en tensión con el espíritu externista que

el modelo pretende defender, como la falta de sensibilidad hacia la gradualidad cuantitativa y cualitativa de la experticia— nos conducen al desafío de formular una explicación alternativa. Esta explicación debe dar cuenta de la responsividad hacia las normas sociales, en particular la de aquellos individuos que adoptan actitudes críticas, al tiempo que adopta una posición externista coherente con los principios del modelo artesanal y sensible a la gradualidad inherente a la experticia. Consideramos que una opción prometedora puede elaborarse si adoptamos lo que llamaremos el marco del *pragmatismo histórico*, dirigido a abordar tanto el problema ontológico sobre las normas sociales (2.1) como el problema sobre la responsividad hacia las normas sociales (2.2) superando las críticas mencionadas. Este será el objetivo de la tercera sección.

3. El pragmatismo histórico: esbozo de una concepción externista de la fuerza de las normas sociales

Como ya mencionamos, en algunos pasajes de *Social Goodness*, hay pistas o fragmentos que sugieren una concepción externista del problema ontológico de los fundamentos de las normas sociales. Una que esclarezca la fuente, o la base, de las normas sociales, en oposición a establecer meramente por qué se puede decir que un individuo es evaluable bajo ellas.

En primer lugar, tenemos la idea de que la normatividad de los roles sociales reside en el “mundo social mismo”, que Witt comenta así: “la estructura de una empresa o una actividad puede traer consigo requerimientos normativos independientes de las actitudes de quienes están involucrados en ellas” (p. 9). En segundo lugar, ya describiendo su modelo artesanal, Witt nos habla de cierta excelencia que es “intrínseca” a los oficios o las artes (p. 48), excelencia que trasciende “cualquier aplicación o habilidad particular” (p. 88). Como vimos en la sección anterior, la sensibilidad respecto a esta excelencia sería uno de los hitos del desarrollo de la experticia.

Aunque estas frases resultan prometedoras, ya que parecen apuntar hacia una forma de externismo distinta de la que caracterizamos como trivial en 2.1, Witt no nos dice mucho más que esto. El propósito de esta sección es elaborar estas intuiciones. Para hacerlo, especificaremos algunas condiciones de adecuación que se desprenden de ellas, e intentaremos satisfacerlas haciendo uso de los trabajos donde Robert Brandom (2009, 2014, 2019) expone la versión más reciente de su pragmatismo normativo. El resultado será una concepción que llamamos *pragmatismo*

histórico. Cabe observar que los trabajos de Brandom no se ocupan específicamente de la ontología social, aunque sí de los fundamentos de la normatividad. Por este motivo, antes que reconstruir las posiciones y los problemas que trata Brandom, nos limitaremos a construir nuestro propio marco, señalando cuáles son las ideas cruciales —que son muchas o la mayoría— que le debemos. Para una reconstrucción de las ideas de Brandom que aquí usaremos, puede consultarse Giromini (2023).

3.1. Normas objetivas: introduciendo el tema

En la útil terminología que Kevin Richardson (2024) introduce en una reseña de *Social Goodness*, podemos decir que las pistas que nos da Witt apuntan a capturar un sentido en que las normas sociales pueden ser *objetivas*. Esta objetividad tiene dos aspectos relacionados.

Por un lado, tenemos la idea de que una actividad o un oficio pueden incluir normas que “trascienden cualquier aplicación”. El punto no es, naturalmente, que ninguna norma se agota en sus aplicaciones; no se trata de la mera constatación analítica de que, por ejemplo, una receta admite ser realizada en infinitas ocasiones, siempre que haya ingredientes disponibles, Thompson (2008, pp. 158-159). El punto es que puede decirse que una actividad involucra ciertas normas, incluso aunque éstas *de hecho* no se apliquen. Como si dijéramos: dada cierta actividad, puede haber un tipo de *excelencia* que ninguno de sus participantes haya logrado. Un tipo de excelencia, incluso, de la cual los participantes pueden no ser conscientes. De ahí que tenga sentido hablar de una excelencia “intrínseca”. Por otro lado, tenemos una tesis sobre los fundamentos ontológicos de esas normas objetivas. La idea es que su fuerza, o su vigencia, se desprende de la “estructura misma” de la actividad en cuestión. En virtud de *cómo es la actividad*, antes que en virtud de *lo que hacen o lo que piensan sus participantes*, se siguen ciertos “requerimientos normativos”.

Tenemos, pues, una concepción externista respecto de la ontología (y los fundamentos ontológicos) de las normas sociales. Nuestra hipótesis para elaborarla es que una buena manera de dar sentido a la idea de normas objetivas es adoptando una perspectiva *histórica* o *retrospectiva*. El núcleo de nuestra hipótesis es el siguiente: para identificar algo así como normas intrínsecas que se desprenden de la estructura de una actividad, y que pueden estar vigentes incluso aunque sus participantes no las apliquen (ni las conciban), es preciso ubicar esa actividad en cierto *desarrollo o proceso histórico*. Aquello que, en un estado o momento determinado de la actividad puede “trascender cualquier aplicación”, se hace

visible solamente de *modo retrospectivo* (Brandom 2019, p. 17). Una vez que se ha alcanzado un estadio posterior, es posible leer, *hacia atrás*, una norma a la que los participantes del estadio anterior estaban intentando ajustarse. Para acostumbrar la intuición a estas ideas algo esquivas, permítasenos introducir algunos ejemplos.

Comencemos con un ejemplo que involucra al dramaturgo Eugène Ionesco, autor de piezas que, como *La Cantante Calva* (1950) o *Las Sillas* (1952), constituyen conocidas expresiones del llamado “teatro del absurdo”. En una entrevista, Ionesco (1964, p. 120) cuenta que, cuando los surrealistas Soupault, Péret y Breton vieron sus obras a comienzos de los años ’50 —cabe recordar que el *Manifiesto Surrealista* data de 1924— le dijeron: “Esto es lo que nosotros estábamos tratando de hacer”. De modo similar, en un ensayo donde rastrea a lo largo de la historia, algunos “precursores” de Franz Kafka, Borges observa: “Si no me equivoco, las heterogéneas piezas que he enumerado se parecen a Kafka; si no me equivoco, no todas se parecen entre sí. Este último hecho es el más significativo. En cada uno de esos textos está la idiosincrasia de Kafka, en grado mayor o menor, pero si Kafka no hubiera escrito, no la percibríamos”, Borges (1974, p. 711). El punto puede adivinarse: los surrealistas encontraron en las obras de Ionesco cierta excelencia estética a la que habían aspirado; las reglas y los procedimientos creativos que se habían dado, encontraron su realización más acabada en alguien que, como Ionesco mismo admite, no pertenecía a su grupo. Ahora bien, sólo después de *La Cantante Calva*, Soupault, Péret y Breton pudieron identificar que ese teatro era el que mejor representaba sus ideales artísticos. Borges (1974, p. 712) lo dice con más claridad: “cada escritor *crea sus precursores*”. Sólo después de que Kafka desarrolló su especial sensibilidad, es posible identificar en el pasado otras piezas que apuntaban, por sus temas, por su tono, por sus resoluciones paradójicas —diríamos, en términos de Witt, por su propia estructura— a expresar una sensibilidad similar.

Agreguemos un segundo ejemplo, algo más detallado. En su libro *Epistemic Injustice* (2007), Miranda Fricker nos habla del acuñamiento del concepto de “acoso sexual”. Citando una memoria de Susan Brownmiller acerca del movimiento de liberación feminista estadounidense, Fricker cuenta cómo un grupo de mujeres universitarias descubre, al escuchar el relato del acoso sufrido por una de ellas —Carmita Wood— que todas habían atravesado situaciones parecidas. “Cada una de nosotras —el personal femenino, Carmita, las estudiantes— había tenido una experiencia como esta en algún punto, ¿se dan cuenta? Y ninguna se lo había dicho a nadie antes. Fue uno de esos momentos de hacer un *clic*, de decir

ajá, una revelación profunda” (pp. 149-150). La historia continúa contando cómo las mujeres hacen un esfuerzo interpretativo para capturar esas experiencias bajo un concepto. Ensayan distintas alternativas —coerción sexual, intimidación sexual, explotación sexual en el lugar de trabajo— hasta que “alguien sugiere el término “acoso”. ¡Acoso sexual! Instantáneamente estuvimos de acuerdo. Eso es lo que era” (p. 150).

Fricker (2007, p. 151-153) argumenta que el logro de las mujeres consistió en llenar una laguna o un hueco interpretativo. Los conceptos que estaban socialmente disponibles para describir los comportamientos de los varones (por ejemplo, los de “coqueteo” o “flirteo”) o el prejuicio de que las mujeres que sentían angustia, vergüenza o impotencia ante estos comportamientos “no tenían sentido del humor”, no expresaban adecuadamente una dinámica opresiva. Acuñar un concepto nuevo era, pues, un requerimiento *objetivo*. Sin embargo, y aquí la estructura empieza a ser familiar, el contenido específico que llenaba esa laguna interpretativa, el tipo de *excelencia* interpretativa alcanzado por las mujeres, sólo fue discernible *a posteriori* de haber dado con el concepto de “acoso sexual”. Una vez pertrechadas con ese concepto, las mujeres pudieron explicitar que estaban buscando capturar un tipo de comportamiento “persistente”, que podía ser “sutil o no sutil” (p. 150), y, también, que las otras alternativas que habían ensayado (intimidación, coerción, explotación) no expresaban bien esas notas.

3.2. El planteo del problema: dos requisitos para las normas objetivas

Tras este primer acercamiento intuitivo a la perspectiva histórica que queremos recomendar, procedamos a elaborar conceptualmente lo que hay en nuestros ejemplos. Lo primero que tenemos que hacer es explicitar ciertos criterios de adecuación.

La idea de que hay ciertas normas objetivas involucra dos riesgos difíciles de evitar. Por un lado, es claro que las normas objetivas no se pueden *identificar* con el estado de una actividad, un arte o un oficio en un momento dado. De otro modo, no podríamos decir que “trascienden” o “están más allá” de cualquier aplicación. Sólo si evitamos esta identidad podemos decir que las prácticas y recursos interpretativos que tenían a disposición las mujeres de Fricker eran, en el momento previo al acuñamiento del concepto de “acoso sexual”, *pobres* o *deficientes*. Incluso aunque las mujeres, antes de encontrarse a hablar del tema, no hubieran sido conscientes de esa insuficiencia conceptual, *esa insuficien-*

cia existía. Había una excelencia interpretativa no realizada, o una regla interpretativa no satisfecha. Ese es, precisamente, el costado *externista* de la idea de una norma objetiva. Por otro lado, sin embargo, las normas objetivas no se pueden separar *demasiado* del estado de una actividad, un arte o un oficio en un momento determinado, ya que esto conspiraría contra la idea de que estén realmente vigentes en ese momento. El tipo de excelencia estética expresada en el teatro de Ionesco era ya inteligible treinta años antes del estreno de sus obras (eso es precisamente lo que le reconocen los surrealistas), pero dudosamente lo fuera a comienzos del siglo XIX. En este último contexto, las obras de Ionesco no hubieran sido excelentes (probablemente, no hubieran sido posibles, pero eso no viene al caso).

No se puede, pues, ni identificar las normas objetivas con lo actuado efectivamente en un momento dado (ya que perderíamos su costado externista u objetivo), ni proyectar su vigencia *más allá de ciertos límites* (por ejemplo, no se puede juzgar a los presocráticos de acuerdo con los estándares de excelencia de la física contemporánea). La idea de una norma objetiva es, entonces, la idea de una norma *a la vez vigente y no realizada*, es decir, una norma que, sin dejar de estar en fuerza, va más allá de cualquier aplicación efectiva en momento dado. Aquí tenemos dos criterios de adecuación que hay que satisfacer.

Expresado así el concepto que estamos buscando hacer inteligible, podemos enunciar con más claridad la dificultad a la que nos enfrentamos. Una dificultad, dicho sea de paso, inherente a cualquier concepción externista de las normas sociales. El problema que encierra la idea de una norma vigente, pero no realizada, es que la no realización conspira, en principio, *contra* la vigencia. De una norma que no sigue nadie es difícil decir que es una norma o que está en fuerza. Este punto puede verse con claridad cuando contrastamos normas *escritas* con prácticas *efectivas*, Peregrin (2024, p. 62). Si un municipio dispone que está prohibido vender alcohol después de las diez de la noche, pero la mayoría de los comercios, aunque furtivamente, lo hacen, concluimos que el municipio ha fallado en establecer una prohibición. Apenas ha conseguido que el expendio de alcohol sea más discreto. Donde las “reglas” oficiales y la práctica efectiva chocan, manda la práctica efectiva, convirtiendo a la disposición municipal en “letra muerta”.

Lo que estamos señalando, pues, es un tercer criterio de adecuación, que podemos llamar *pragmatista*, para cualquier explicación respecto de los *fundamentos ontológicos* de las normas sociales. La vigencia, la obligatoriedad, la fuerza, dependen de lo que efectivamente se hace.

En la conocida terminología de Brandom (1994): las prácticas *instituyen* las normas. Aceptar este criterio parece comprometernos con uno de los riesgos que queríamos evitar: el de identificar las normas con el estado de la actividad en un momento dado, lo cual haría imposible cualquier concepción externista. A continuación, queremos mostrar que es posible decir que las normas son instituidas por la práctica, esto es, aceptar el criterio pragmatista para explicar la fuente de las normas sociales, *a la vez* que admitimos que hay espacio lógico para una concepción externista de normas vigentes y no realizadas. Queremos mostrar que el pragmatismo normativo no solamente no es incompatible con el externismo, sino que constituye una buena vía para llegar a un externismo metafísicamente plausible.

3.3. Del pragmatismo al externismo

Si la vigencia de una norma depende de la actividad (criterio de adecuación pragmatista), ¿cómo puede haber una norma vigente pero no realizada en un momento dado (criterios de adecuación para las normas objetivas)? O al revés, si la norma no está realizada en la actividad, ¿cómo puede estar vigente? Antes de responder, necesitamos hacer dos aclaraciones importantes.

En primer lugar, hay que evitar el *platonismo*. Y, para ello, es preciso ser sumamente cuidadosos a la hora de decir *cuáles* normas están vigentes, pero no realizadas, en cierto estado o momento determinado de una actividad. No se puede decir, por ejemplo, que los estándares de excelencia propios de la física contemporánea estuvieran ya vigentes en las preguntas de los presocráticos por el *arché*. Aunque podamos reconocer una continuidad muy genérica en el intento de comprender racionalmente el mundo material, las indagaciones de los presocráticos sencillamente son demasiado distintas de los procedimientos de la física contemporánea. Tiene que haber algo en la *práctica efectiva* que nos permita decir que, aunque no consiguieron realizarlas, sus participantes estaban sujetos o comprometidos ante ciertas normas. De otro modo, estaríamos pensando en normas cuya vigencia *trasciende cualquier contexto histórico* (peligro contra el que Witt, como vimos, alerta en su modelo artesanal); normas que ya existen de antemano en un reino platónico, esperando que la historia se encargue de insuflarles vida. Es porque nos permite evitar este peligro que decimos que el pragmatismo normativo es una buena vía para llegar a un externismo metafísicamente plausible.

Tiene que haber, pues, alguna conexión entre lo hecho efectivamente en un momento dado, lo *realizado*, y las normas *no realizadas* en ese momento. Nuestra segunda observación intenta señalar el modo adecuado de concebir esta conexión. El punto de vista histórico que estamos recomendando no requiere, sino que más bien rechaza, pensar en un contraste abstracto entre lo realizado en un momento dado y lo no realizado *sin cualificaciones*. Los procesos históricos no ponen en relación lo efectivamente actuado o realizado y lo *no* efectivamente actuado o realizado; ponen en relación, por el contrario, lo realizado en un momento con lo realizado en *otro momento* posterior. Este es precisamente el punto de vista privilegiado que nos da la historia.

Teniendo en cuenta estas dos observaciones, podemos ensayar una reconciliación entre el par de posiciones que queremos respaldar: (1) el pragmatista, que sostiene que la vigencia de las normas de la actividad o la práctica y (2) el externismo, que contempla la posibilidad de normas vigentes, pero no realizadas, en un determinado momento.

Lo que genera una aparente tensión entre (1) y (2) es el siguiente supuesto: que es posible especificar *completa y aisladamente* el estado de la actividad en un momento dado, sin hacer referencia a *otros estados*, especialmente los posteriores. En otras palabras, que cada estado de la actividad es *autónomamente inteligible*. Si cada estado de una actividad fuera autónomamente inteligible, no habría, en efecto, lugar para normas no realizadas. Las normas que habría en ese momento serían simplemente las que se aplican de hecho. Adoptar el punto de vista histórico consiste exactamente en rechazar este supuesto.

El punto de vista histórico opera ubicando momentos al interior de un proceso, es decir, los hace inteligibles, no aisladamente, sino por sus relaciones con otros momentos. Para caracterizar lo realizado o lo actuado en un momento determinado apela a lo realizado en un momento posterior. Lo que sea que hayan hecho los surrealistas no se puede delimitar completamente *si no se tiene en cuenta* lo hecho por Ionesco. Del mismo modo que hay una parte de lo que estaba haciendo Alfred Jarry, a finales del siglo XIX, con su movimiento patafísico, que se vuelve inteligible a la luz de las posteriores exploraciones de los surrealistas.

Es fácil pasar por alto lo que el punto de vista histórico explicita. Nos imaginamos a las mujeres del relato de Fricker buscando interpretar sus experiencias similares; nos las imaginamos, según dice el relato, buscando un concepto que pudiera capturar las siguientes notas: un comportamiento sexualmente cargado, persistente, que podría ser sutil, pero de a momentos explícito, etc. Sin embargo, y este es el punto, la des-

cripción de la estructura interna del concepto buscado sólo es posible *a posteriori* de haber acuñado el de “acoso sexual”. Las mujeres se dieron cuenta que estaban buscando esas notas y no otras —lo cual se refleja en el “momento eureka” vivido— *una vez* que dieron con el concepto. Sólo entonces estuvieron en condiciones de explicitar lo que no era convincente de las otras alternativas: la idea de “intimidación sexual” sugería algo más episódico, pero ellas buscaban un comportamiento persistente; la idea de “coerción sexual” no parecía capaz de incluir comportamientos sutiles; y si bien la idea de “explotación sexual en el lugar de trabajo” capturaba algo de las relaciones jerárquicas presentes en el acoso, circunscribía experiencias vividas por un amplio rango de mujeres (estudiantes, personal de la facultad, docentes, etc.) a un ámbito demasiado específico.

Así, lo que nos habilita a decir que la excelencia interpretativa propia del acuñamiento del concepto de “acoso sexual” operaba como una norma objetiva *vigente* en el estado previo a su acuñamiento, es que a la luz de ese concepto posterior podemos dar sentido, en parte, a este estado previo de la actividad. Decimos, *teniendo ya disponible* el concepto de acoso sexual, que las actividades interpretativas de las mujeres *apuntaban* hacia su acuñamiento. Si las mujeres hubieran acuñado otro concepto, o ninguno, describiríamos lo que hacían de modo diferente.

Una vez admitida la enseñanza histórica de que lo actuado en el futuro permite especificar lo que se estaba intentando hacer en el pasado, es decir, una vez rechazamos el supuesto de que cada momento de la actividad es autónomamente inteligible, tenemos el camino libre para dar los parámetros generales de nuestra concepción externista y pragmatista de la ontología de las normas sociales. Las normas vigentes o las excelencias posibles en un momento histórico, realizadas y no realizadas, *dependen* de la actividad de los sujetos. Este es el punto pragmatista. Sin embargo, la *especificación* de lo que hacen los sujetos en un momento histórico dado *no depende*, en nuestra alternativa, de esos sujetos mismos. Ni de lo que *piensan* respecto de lo que hacen, ni de lo que *hacen*. Aquello que efectivamente hicieron, el campo de excelencias que efectivamente abrieron o las reglas que, con sus aplicaciones e intentos, efectivamente instituyeron, quedó determinado (siempre parcialmente) a partir de lo que ocurrió *después* (Brandom 2019, p. 737). Este es el punto histórico. De ahí que llamemos a nuestra concepción *pragmatismo histórico*.

La marca distintiva del pragmatismo histórico es que provee una caracterización *externista* de la actividad de los sujetos. Así, permite concebir normas objetivas, vigentes sin estar realizadas, sin postular

que existen en un reino metafísico separado de toda actividad. Este era el primer riesgo que queríamos evitar: si se separan demasiado las normas objetivas de la actividad, no queda otra alternativa que el platonismo para reivindicar su vigencia. Pero también evitamos el segundo riesgo, a saber, identificar las normas vigentes con la actividad *en un momento determinado*, ya que eso nos impedía capturar el sentido en que éstas podían ser *objetivas*. Las reglas vigentes, pero no realizadas, en un momento dado, no son otra cosa que las reglas realizadas *en un momento posterior* de la actividad. En la medida en que la actividad en un momento posterior nos permite especificar, en parte, lo que se hacía en un momento anterior, podemos decir que la primera funciona como una *norma* para evaluar lo segundo Brandom (2019, pp. 78-79), Giromini (2023). Las reglas sociales no van más allá de la actividad, o de lo que se hizo efectivamente, de ahí que digamos que llegamos al externismo a través del pragmatismo, pero determinar lo que se hizo efectivamente es hacer una *reconstrucción histórica*. Lo hecho efectivamente es un proceso histórico, donde cada etapa posterior especifica algo de lo que se hacía antes. Las realizaciones ulteriores permiten leer lo hecho anteriormente *como intentos* de ajustarse a una norma sólo visible ahora. Y realizaciones futuras permitirán identificar estas realizaciones como *otros tantos intentos* de ajustarse a una norma aún no visible (Brandom 2009, pp. 100-101).

Notemos, para terminar nuestro esbozo, que el pragmatismo histórico no se compromete con ninguna idea de necesidad histórica. El teatro de Ionesco o el acuñamiento del concepto de “acoso sexual” son hechos contingentes. Podrían no haber ocurrido. Lo que el pragmatismo histórico dice es que, *una vez que ocurrieron*, es posible identificar retrospectivamente normas que ya estaban vigentes o excelencias que ya eran posibles (Brandom 2019, p. 438). Si las cosas hubieran ocurrido de otra manera, quizás no podríamos identificar esas normas o esas excelencias. Pero, en ese caso, especificaríamos lo ocurrido de *otra manera*. El futuro no determina el pasado, determina la manera en que hacemos inteligible el pasado. Y esto no es metafísicamente problemático, por el contrario, parece ser un requisito básico del pensamiento histórico: si cómo concebimos lo que sucedió en un momento no nos da pista alguna respecto a lo que sucedió después, si no podemos entender lo que sucedió después como la actualización de lo que ya podía suceder, la historia se fragmenta en fotogramas aislados.

3.4. El pragmatismo histórico y la experticia

Habiendo presentado un modelo externista que genuinamente se ocupa de la ontología de las normas sociales, resta abordar ahora, para terminar de conectar los puntos que quedaron abiertos a lo largo de este trabajo, el asunto de la gradabilidad de la experticia que, como vimos 2.2, generaba problemas para el modelo artesanal de Witt.

Recordemos cuáles eran los dos problemas que habíamos identificado. En primer lugar, vinculado a lo que llamamos *gradualidad cuantitativa*, encontramos que Witt identifica el gradiente que va desde ser un novato a ser un experto con el gradiente que va desde la aceptación de las normas de una actividad hasta la adopción de actitudes no-conformistas. Así, en el modelo de Witt, la adopción de actitudes tendientes a cuestionar (e incluso a eliminar) las normas sociales vinculadas a una actividad, oficio o rol, resultan una consecuencia *estructural*, y con ello inevitable, de la adquisición de experticia. Tenemos, pues, como consecuencia, el absurdo de que el desarrollo de expertos en una actividad tiende a hacerla desaparecer. En segundo lugar, y vinculado al punto anterior, Witt no logra identificar un hecho evidente, que denominamos la *gradualidad cualitativa*, de acuerdo con la cual muchas veces los mejores expertos en una actividad no son los no-conformistas o críticos, sino aquellos que logran profundizar en la excelencia intrínseca que una actividad involucra.

Comencemos con el segundo problema, que admite una respuesta más directa. Notemos que los dos ejemplos con los que hemos trabajado —el de Ionesco y el de las mujeres de Fricker— se ubican en cada uno de los polos de la gradación cualitativa. Las mujeres de Fricker expresan el polo crítico que Witt asume como paradigmático: su excelencia consiste en haber cuestionado recursos interpretativos distorsionados, que ocultaban, bajo los conceptos de “coqueteo” y “falta del sentido del humor”, situaciones de acoso sexual. Ionesco, por el contrario, se ubica en el polo que podríamos llamar “profundizador”: su teatro no es una crítica del surrealismo sino, por el contrario, la realización más acabada de sus ideales estéticos. De modo que la idea de que, en un determinado momento de la actividad, hay normas objetivas o excelencias posibles que se hacen visibles sólo retrospectivamente, es compatible con los dos extremos posibles (y sus grados): aplicar esas normas o realizar esas excelencias puede constituir tanto una crítica como una profundización del estado de la actividad que precedió esas realizaciones.

Responder al primer problema, de la gradualidad cuantitativa, requiere algo más de elaboración. Lo que hay que evitar es construir una gradación que vaya desde los novatos a los expertos que tenga como consecuencia estructural que los últimos devengan necesariamente en no-conformistas. Para hacerlo, queremos avanzar una concepción histórica de la experticia misma.

Comencemos haciendo una concesión parcial a Witt: en efecto, los mejores expertos, los expertos extraordinarios, que nuestro pragmatismo histórico ayuda a identificar, son aquellos que, como Ionesco o las mujeres de Fricker, han transformado de algún modo —sea cuestionado o profundizando— un determinado estado de su actividad. Pero esto no implica, como se desprende del modelo de Witt, que lograr experticia conlleve ni la forma particular de excepcionalidad que Witt sí reconoce, es decir la excepcionalidad crítica, ni la forma que no reconoce, la excepcionalidad profundizadora.

Ya hemos mostrado que la adopción del punto de vista histórico no se compromete con ninguna idea de necesidad histórica. La aparición del teatro de Ionesco es una contingencia. Así, los ideales estéticos del surrealismo podrían no haber tenido nunca una realización más acabada. El punto retrospectivo, sin embargo, es que, en caso en que no hubiera aparecido Ionesco (o un fenómeno similar), *no tendría sentido* decir que los surrealistas no consiguieron llevar a su máxima expresión sus ideales estéticos. Puesto en términos de experticia: sin Ionesco, no tendría sentido decir que los surrealistas fueron expertos “meramente ordinarios”. De los surrealistas es posible decir que no llevaron hasta el final una excelencia abierta por su propia actividad (y que, en ese sentido, fueron expertos ordinarios), sólo a la luz de las obras de Ionesco de los años ‘50. En los años ‘20, probablemente, hubiéramos dicho que los surrealistas eran expertos extraordinarios que profundizaron las exploraciones de Jarry, e incluso hoy podemos decir que fueron expertos críticos en relación a escuelas literarias más tradicionales. Delimitar el *grado* de experticia que atribuimos a un individuo, así como su *tipo* —su carácter crítico o profundizador, depende del *proceso histórico* en que inscribamos sus realizaciones.

Al igual que nuestra concepción de la actividad, pues, nuestra concepción de la experticia *también es externista*. Ser un experto ordinario o extraordinario, o ser un experto extraordinario crítico o profundizador, no es algo que se pueda determinar *fuerza* de un proceso histórico definido. Y lo mismo puede decirse de aplicaciones particulares: movilizar el concepto de “intimidación sexual”, si bien puede leerse como una

actividad interpretativa crítica en relación al concepto de “coqueteo”, constituyó (y así lo juzgaron las mujeres de Fricker) apenas una tentativa fallida de capturar lo que el concepto de “acoso sexual” capturó con mayor precisión. Todo depende de cuál sea el proceso histórico particular en que se inserten los ejercicios.

Esto acarrea una segunda consecuencia. Nuestra imagen no es la de individuos que —como pretende Witt, apelando a elementos inter-nistas— adquieren “hábitos de excelencia” o un saber-por qué muy sofisticado y, en consecuencia, casi inexorablemente, cambian la historia. Ninguna capacidad, especificable de antemano, tiene como consecuencia estructural el cambio histórico. Por el contrario, la atribución de capacidades extraordinarias es posible *una vez* constatado el cambio y, por ello, sólo *retrospectiva*. Nuestra imagen parte de un proceso histórico y ubica, luego, a los individuos y sus capacidades dentro de él. No decimos: Ionesco, en virtud de su extraordinaria experticia, o de su captación especial de la excelencia propia del surrealismo, logró escribir *La Cantante Calva*. Al revés, decimos que, *porque escribió La Cantante Calva*, Ionesco puede ser considerado un experto extraordinario en relación al surrealismo, ya que realizó cierta excelencia a la que apuntaba este grupo. Los expertos extraordinarios —los “genios”— no son el motor del cambio histórico, sino al revés: primero hay que especificar un proceso histórico, con sus cambios y profundizaciones, para luego poder hacer la distinción entre realizaciones ordinarias y extraordinarias.

4. Conclusión

En este trabajo, hemos examinado las respuestas que Charlotte Witt ofrece en *Social Goodness* a dos preguntas recurrentes en la ontología social contemporánea. En primer lugar: ¿Cuál es el origen o la fuente de la normatividad de las normas sociales? En la primera parte de la sección crítica (2.1), hemos mostrado que la respuesta externista que ofrece Witt a esta pregunta no es satisfactoria, ya que no aborda, sino que más bien presupone, el problema ontológico social que estaba en cuestión. En segundo lugar, hemos considerado la respuesta que ofrece Witt al problema de la relación entre los individuos y las normas sociales. En particular, hemos examinado cómo su modelo artesanal permite explicar la *responsividad* de los individuos ante las normas sociales, haciendo hincapié en lo que la autora considera una responsividad crítica o no conformista. En la segunda parte de la sección crítica (2.2) hemos argumentado que su explicación incurre en dos problemas que entran en tensión con su objetivo

teórico. Por un lado, su conceptualización de la experticia recae en un enfoque intelectualista que atribuye un papel central a las capacidades reflexivas individuales, lo que contradice el compromiso externista basado en los roles sociales que intenta defender. Por otro lado, su análisis de la gradualidad de la experticia carece de la sensibilidad necesaria para distinguir tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos de dicha gradualidad. Esto limita la capacidad del modelo para fundamentar de manera adecuada la responsividad de los individuos, así como las diversas formas en que esta puede manifestarse, ya sea como crítica, transformación o profundización de las normas sociales.

En la sección propositiva (3), hemos presentado un esbozo de una concepción externista que, respetando algunas intuiciones de Witt, explica cómo se instituyen normas sociales que pueden considerarse objetivas, ya que trascienden cualquier aplicación particular en un momento histórico específico. Nuestra propuesta se caracteriza como un marco pragmatista histórico para abordar la ontología de las normas sociales, su evaluabilidad y su responsividad. Influenciada por el pragmatismo normativo de Robert Brandom, busca preservar el espíritu externista que Witt aspira a defender, al mismo tiempo que responde a las limitaciones señaladas mediante una elaboración histórica más robusta de las normas sociales. Este marco permite, además, abordar las gradualidades tanto cuantitativas como cualitativas en el desarrollo de la experticia, ofreciendo una explicación externista de la responsividad. En este sentido, se enfoca en cómo, en un mundo con múltiples expertos, algunos adoptan actitudes no conformistas que transforman o eliminan roles sociales, mientras que otros se destacan por llevar dichos roles a su máxima excelencia. Esta propuesta no se limita a actitudes reflexivas aisladas y descontextualizadas, sino que se enfoca en el desarrollo histórico y contextualizado de las prácticas involucradas.

Somos conscientes de que aquí hemos presentado un esbozo, que no agota ni todas las posibilidades de, ni los problemas que pueden surgir para, un enfoque externista en el debate ontológico social. Sin embargo, hemos querido, en sintonía con Witt, presentar al menos un punto de partida para construir una alternativa al internismo que, como la autora diagnostica adecuadamente, es una posición casi ubicua en la literatura ontológico-social contemporánea.

Referencias bibliográficas

- Anderson, E. (2000). Beyond *Homo Economicus*: New Developments in Theories of Social Norms. *Philosophy and Public Affairs*, 29(2): 170-200.
- Bicchieri, C. (2017). *Norms in the wild: How to diagnose, measure, and change social norms*. Oxford University Press.
- Borges, J. L. (1974). *Obras Completas (1923-1972)*. Emecé Editores.
- Brandom, R. (1994). *Making it explicit: Reasoning, representing, and discursive commitment*. Harvard University Press.
- Brandom, R. (2009). *Reason in philosophy: Animating ideas*. Harvard University Press.
- Brandom, R. (2014). A hegelian model of legal concept determination: the normative fine structure of the judges' chain-novel. In G. Hubbs & D. Lind (eds), *Pragmatism, Law, and Language*, (pp. 19-38). Routledge.
- Brandom, R. (2019). *A Spirit of Trust: A reading of Hegel's Phenomenology*. Harvard University Press.
- Burman, A. (2023). *Nonideal social ontology: The power view*. Oxford University Press.
- Fricke, M. (2007). *Epistemic injustice: Power and the ethics of knowing*. Oxford University Press.
- Gilbert, M. (2014). *Joint commitment: How we make the social world*. Oxford University Press.
- Giromini, J. (2020). La impotencia de las representaciones: una crítica de la ontología social de John Searle. *Discusiones Filosóficas*, 21 (36), 79-104. <https://doi.org/10.17151/difil.2020.21.36.6>
- Giromini, J. (2023). Justificación, normatividad e historia: sobre la idea de rememoración en *A Spirit of Trust*. *Crítica: Revista Hispanoamericana de Filosofía*, 55(164), 27-55. <https://doi.org/10.22201/iifs.18704905e.2023.1423>
- Giromini, J. (in press). ¿Todo lo social es normativo? Hacia un reordenamiento del uso del vocabulario normativo en la ontología social. *Cuadernos Filosóficos/Segunda Época* (Universidad Nacional de Rosario).
- Ionesco, E. (1964). *Notes and counter-notes*. Grove Press.
- Korsgaard, C. M. (1996). *The sources of normativity*. Cambridge University Press.
- Lawson, T. (2019). *The nature of social reality: Issues in social ontology*. Routledge.

- Lawson, T. (2022). Social positioning theory. *Cambridge Journal of Economics*, 46(1), 1-39.
- Peregrin, J. (2024). *Normative species: How naturalized inferentialism explains us*. Routledge.
- Richardson, K. (2024). Social role normativity: From individualism to institutionalism. *Inquiry*, 67(8), 2510-2520. <https://doi.org/10.1080/0020174X.2024.2349212>
- Searle, J. (1995). *The construction of social reality*. The Free Press.
- Searle, J. (2010). *Making the social world: The structure of human civilization*. Oxford University Press.
- Thompson, M. (2008). *Life and action: Elementary structures of practice and practical thought*. Harvard University Press.
- Tuomela, R. (2013). *Social ontology: Collective intentionality and group agents*. Oxford University Press.
- Witt, C. (2023). *Social goodness: The ontology of social norms*. Oxford University Press.
- Wittgenstein, L. (1953). *Philosophical Investigations*. Basil Blackwell.